

**ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 24 de agosto de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTOS;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; la comunicación de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas, recibida vía correo electrónico, de fecha 08 de agosto de 2023; el Informe N° 273-2023-SGDICNI-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, de fecha 09 de agosto de 2023; el Informe N° 274-2023-SGDICNI-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, de fecha 10 de agosto de 2023; el Proveído N° 3129-2023-MDSJL-GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 14 de agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 11 del artículo 9 de la Ley N° 27972 señala que son atribuciones del concejo municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establece disposiciones para la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU, adscrita al distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de la ciudad de Medellín efectúa una invitación para que el señor alcalde participe de una visita para conocer experiencias relacionadas a temas de seguridad ciudadana y soluciones de ciudad, a desarrollarse en la citada ciudad de Colombia, del 27 al 29 de agosto del presente año;

Que, mediante Informe N° 273-2023-SGDICNI-GP/MDSJL, la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional señala que, efectuada las coordinaciones con el despacho de Alcaldía, proponen al señor regidor David



Dávalos Amao, presidente de la Comisión de Medio Ambiente del Concejo Municipal, para que lo represente en la visita a la ciudad de Medellín, Colombia;

Que, con Informe N° 274-2023-SGDICNI-GP/MDSJL, la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional Internacional señala que la invitación antes mencionada comprende el traslado aéreo a Medellín, Colombia, ida y vuelta, así como el alojamiento y la alimentación, según la agenda programada;

Que, mediante Proveído N° 3129-2023-MDSJL-GM, la Gerencia Municipal indica continuar con el trámite pertinente para la participación del citado regidor;

Que, en la fecha se pone a consideración del Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho la autorización de viaje al exterior del señor regidor David Dávalos Amao, presidente de la Comisión de Medio Ambiente del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## ACUERDA

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje al exterior del país, del señor David Dávalos Amao, regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, a la ciudad de Medellín, Colombia, del 27 al 29 de agosto de 2023, para su participación en la visita para conocer e intercambiar experiencias relacionadas a temas de seguridad ciudadana y soluciones de ciudad, en representación de la Entidad, por los motivos expuestos en los considerando precedentes.

**Artículo 2.- APROBAR** la licencia del señor regidor David Dávalos Amao, por el periodo comprendido del 27 al 29 de agosto de 2023.

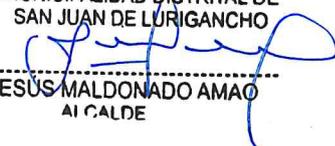
**Artículo 3.- FIJAR** el plazo de quince (15) días para la entrega del Informe por escrito y documentado del viaje en referencia.

**Artículo 4.- PRECISAR** que la autorización aprobada en el artículo 1 no irrogará gastos a la Entidad, los mismos que serán asumidos por el organizador de la invitación.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
-bog. LIVIA FLOREZ FERNANDEZ  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE